

RENAICO, 05 DE MAYO DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 077, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir diversos materiales de ferretería y jardinería para implementar un invernadero en el establecimiento. Con el V° B° y la autorización de compra N° 24, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 994 de fecha 17 de Abril de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 17 de Abril de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-13-L117, materiales para la construcción de un invernadero en el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir diversos materiales de ferretería y jardinería, para realizar trabajos en el invernadero que están construyendo en la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el objetivo de desarrollar la conciencia ecológica en los alumnos del Establecimiento. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP – Movámonos por la Educación Pública 2016.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-13-L117 y emítase Orden de Compra a los proveedores:
 - "Jonathan Horacio Jara Díaz", Rut N° 16.010.356-6, por un monto total de \$351.288.- (Trescientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.
 - "Inversiones La Rosa Limitada", Rut N° 76.547.185-0, por un monto total de \$84.490.- (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

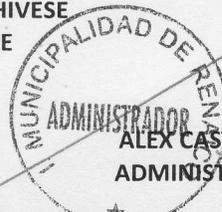
Cuenta Contable	215-22-04-999.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	FAEP – MOVÁMONOS 2016.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1140/

RENAICO, 08 DE MAYO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 107, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir diversos tóner, botellas de tintas e impresoras para el establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 29, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar diversos tóner, cartuchos de tinta, botellas de tinta e impresoras multifuncionales para el Liceo Politécnico Domingo Santa María, de acuerdo al PME de la SEP, Dimensión: Gestión de recursos educativos; Acción: Adquirir material didáctico adecuados a las necesidades de aprendizaje. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
 - ✓ -Orden de Compra N° 3909-116-CM17, A "Aminorte S.A." R.U.T.: N° 99.533.780-0, por un monto total de US\$731,21.- (Setecientos treinta y un dólares con veinte y un centavo) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.
 - ✓ -Orden de Compra N° 3909-118-CM17, A "Magens S.A." R.U.T.: N° 76.271.597-K, por un monto total de US\$7.599,86.- (Siete mil quinientos noventa y nueve dólares con ochenta y seis centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.
 - ✓ -Orden de Compra N° 3909-119-CM17, A "Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada" R.U.T.: N° 76.596.570-5, por un monto total de US\$2.580,04.- (Dos mil quinientos ochenta dólares con cuatro centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009 / 215-29-06-001.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM



Alicia CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1141/
RENAICO, 08 DE MAYO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 68, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de dos Splitter HDMI amplificador para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de dos splitter HDMI amplificador 2 salidas para implementar y mejorar el funcionamiento de equipos tecnológicos que se encuentran en las dependencias del Establecimiento Educacional Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra Nº 3909-122-CM17, A "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez Y Cía. " R.U.T.: Nº 89.912.300-K, por un monto total de \$107,89.- (Ciento siete dólares con ochenta y nueve centavos) IVA incluido. Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO-SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1254/

RENAICO, 22 DE MAYO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 102, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director (s) de La Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir diversos instrumentos musicales para el taller de música del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 35, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar diversos instrumentos musicales, para implementar el taller de música en la Escuela Básica La Nobel Gabriela, de acuerdo al PME de la SEP, Dimensión: Convivencia Escolar; Acción: Implementación de talleres artísticos de libre elección. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-131-CM17, A “Sociedad Instrumentos Fusión S.A.” R.U.T.: N° 76.049.462-3, por un monto total de \$1.020.055.- (Un millón veinte mil cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1281/
RENAICO, 24 DE MAYO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 82, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de material de librería para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de librería para implementar jornadas de trabajo en el Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Analizada la oferta correspondiente al ID Nº 3909-15-L117, "adquisición de Material de Librería para el Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico". Se declara inadmisibles esta licitación por exceder el monto en su totalidad, de acuerdo al presupuesto estimado para esta compra.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones